



CONVENIO

I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO - JUNTA DE VECINOS N°25 2° y 4° SECTOR LOS PINOS FRANCKE

En Osorno, a **21 SET. 2012** entre la I. Municipalidad de Osorno, representada por su Alcalde Don **JAIME BERTIN VALENZUELA**, Cédula Nacional de Identidad N° 6.304.905-0, domiciliado en calle Mackenna N° 851 de esta ciudad y el (la), **JUNTA DE VECINOS N°25 2° y 4° SECTOR LOS PINOS FRANCKE** representada por don (a) **PEDRO SOTO TREIMUN**, Cédula Nacional de Identidad N°8.642.630-7 con domicilio en LAS ARAUCARIAS N°50 CARLOS FOLLERT - FRANCKE Osorno, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Osorno, mediante el Decreto N° 11.567 de fecha 07.09.2012 otorgó un Aporte, a el (la) **JUNTA DE VECINOS N°25 2° y 4° SECTOR LOS PINOS FRANCKE**, RUT: 75.942.040-3, que se imputará a la Cuenta N° 215.24.01.004.003 "Fondo Iniciativas Ambientales Locales FIAL".

SEGUNDO: Conforme a lo dispuesto por el Artículo 27 de la Ley N° 19.418 y al Reglamento N°150 de fecha 18/02/2010, para formalizar aportes o subvenciones, el municipio y las organizaciones comunitarias deberán suscribir un convenio donde se establezcan la modalidad y monto a asignar, el tiempo de ejecución, el detalle de los gastos y la forma que se rendirá la cuenta de los mismos.

TERCERO: En cumplimiento a lo señalado anteriormente, la Municipalidad de Osorno y la entidad indicada, convienen lo siguiente:

- a) La Corporación Edilicia, ha resuelto entregar un aporte de \$600.000.- (seiscientos mil pesos), el que será cancelado en una cuota.
- b) El objetivo de este aporte será para la ejecución del Proyecto denominado: "**MEJOR AMBIENTE = MEJOR SALUD**" del Item Fondo Iniciativas Ambientales Locales (FIAL 2012) que contemple o incorporen un aporte valorable en la ejecución del proyecto, que puede ser material, mano de obra y/o monetario de acuerdo a lo señalado en el Proyecto.
- c) El tiempo de ejecución del Proyecto no podrá exceder el plazo de 4 meses a contar desde la fecha de suscripción del presente instrumento.
- d) La rendición de cuenta o detalle de los costos será en documentos originales, facturas o boletas, con el V°B° del Presidente y timbre de la Institución. Aquellos gastos que no sean respaldados por estos documentos (boletas, facturas) deberán ser asumidos por la organización. La rendición de cuenta deberá hacerse dentro del plazo máximo de 30 días, contados desde la fecha de término de ejecución del proyecto, en el formulario que el Municipio diseñará para tal efecto.
- e) La Institución estará obligada a invertir los fondos en los gastos contemplados en el proyecto presentado y aprobado, sin que pueda cambiarse el destino de los mismos.
- f) En inversión de los fondos aportados, la institución estará sometida a la fiscalización del Comité Técnico y la Dirección de Control Municipal, sin perjuicio de otras unidades que se designen para tal efecto.

CUARTO: El incumplimiento de este Convenio por parte de la Entidad beneficiada dará derecho a la I. Municipalidad de Osorno a exigir su restitución, ejerciéndose las acciones legales correspondientes antes los Tribunales de Justicia, no pudiendo esta institución



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE
DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

volver a solicitar un nuevo aporte en el plazo de tres años, contados desde la fecha del Decreto Alcaldicio donde se otorgó el aporte, sin perjuicio de lo establecido en el inciso anterior, el Presidente y/o el Tesorero de la institución beneficiaria serán solidariamente responsables de la restitución indicada. Para estos efectos se deja expresa constancia en el presente punto.

QUINTO: Las organizaciones favorecidas con el proyecto Fondo Iniciativas Ambientales Locales FIAL, declaran conocer y aceptar los preceptos del Reglamento N° 150 del 18.02.2010 que regula los actos destinados a la prevención del daño ambiental, así como también las que digan relación con su reparación.

SEXTO: La Comisión Técnica Municipal aprobada según Decreto Exento N° 7588 del 08.06.2012, certificará el fiel cumplimiento del proyecto, documento que debe ser presentado junto con la rendición de cuenta de la organización.

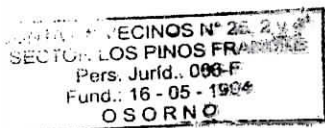
SÉPTIMO: Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Osorno.

OCTAVO: La personería de don **JAIME ALBERTO BERTIN VALENZUELA** para comparecer como Alcalde de la Municipalidad de Osorno, consta en el Acta de Concejo de Sesión Constitutiva de fecha 06.12.2008, y según lo señalado en el Oficio N°7224 del 27.11.2008 del Tribunal Electoral Regional.-

NOVENO: La calidad de Presidente (a) y de representante legal de don (a) PEDRO SOTO TREIMUN para actuar en nombre y representación del (la) JUNTA DE VECINOS N°25 2° y 4° SECTOR LOS PINOS FRANCKE, consta en Decreto Exento N° 5523 de fecha 16/06/2011 y Decreto Exento N° 9621 de fecha 25/07/2012. La organización cuenta con la Personalidad Jurídica N° 66- T en el Registro de esta Municipalidad.

DECIMO: El presente convenio se suscribe en 11 ejemplares quedando uno en poder de la Institución y los restantes en manos de la I. Municipalidad de Osorno.

PARA CONSTANCIA FIRMAN:



REPRESENTANTE

JBV/NLI/IGR/pob.

DISTRIBUCION:

- Institución
- DAF
- Alcaldía.
- Control
- DIRMAO
- Dideco.
- Asesoría Jurídica.
- Contabilidad ✓
- Tesorería Municipal.
- Medio Ambiente.
- Carpeta



JAIME BERTIN VALENZUELA
ALCALDE DE OSORNO

IDDOC 244305 /





Osorno,

30 JUL 2012

CERTIFICADO DE VIGENCIA N° 380-2012

RAUL SPORMAN ESCOBAR, SECRETARIO MUNICIPAL CERTIFICA QUE LA SIGUIENTE PERSONA SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO DE ENTIDADES RECEPTORAS DE FONDOS O DONANTES DE LA MUNICIPALIDAD DE OSORNO

Fecha Otorga Registro	27/02/2004
Numero Registro	38
Tipo Entidad	RECEPTORA
Nombre Organización	JUNTA DE VECINOS N° 25 2° Y 4° SECTOR LOS PINOS
Rut Organización	75942040-3
Calle	LAS ARAUCARIAS 50 CARLOS FOLLERT, FRANCKE
Numero Pers. Juridica	66-T
Quien Otorgó Personalidad	I. Municipalidad Osorno

Datos del Representante Legal y Directorio

PRESIDENTE	PEDRO SEGUNDO SOTO TREIMUN	Rut	8642630-7
Domicilio	LAS ARAUCARIAS 50, CARLOS FOLLERT, FRANCKE		
SECRETARIO	SYLVIA ELIZABETH VARGAS TOLOZA	Rut	12592086-1
Domicilio	LOS PAPAYOS 1407		
TESORERO	RUBEN ESTEBAN POLANCO DURAN	Rut	14483809-2
Domicilio	LAS ARAUCARIAS 38		
Solicitante y Domicilio	PEDRO SEGUNDO SOTO TREIMUN, LAS ARAUCARIAS 50, CARLOS FOLLERT		

A LA PRESENTE FECHA ESTA ORGANIZACIÓN O INSTITUCION TIENE INSCRIPCION VIGENTE EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES RECEPTORAS DE FONDOS O DONANTES.

ESTE CERTIFICADO SE EXTIENDE DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR LA LEY N°19.862 Y SU RESPECTIVO REGLAMENTO N°375 DEL 26 DE JUNIO DE 2003 DEL MINISTERIO DE HACIENDA, Y POR ORDENANZA MUNICIPAL N°76 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2003.

VALIDO SOLO POR 90 DIAS





Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades

Ficha Transferencia

Datos

Numero de folio : 1553362
Clasificación : Otros
Fecha Decreto : 07/09/2012
Fecha de Ingreso : 20/09/2012
Periodo Presupuestario : 2012
Estado Actual : Ingresada
Donante : 69.210.100-6: Ilustre Municipalidad de Osorno, Osorno
Receptor : 75.942.040-3: JUNTA DE VECINOS N° 25, 2° Y4° SECTOR LOS PINOS, Osorno
Objetivo del Aporte : FIAL 2012. EJECUTAR PROYECTO: MEJOR AMBIENTE - MEJOR SALUD.
Marco Legal : DECRETO NR.11567 DE FECHA 07 DE SEPTIEMBRE DE 2012
Monto Total : \$ 600.000
Monto Real Utilizado : No registrado

Detalle

Comuna	Monto
Osorno	\$ 600.000

Historial de Cambios

Nuevo Estado	Causante	Fecha	Observaciones
Ingresada	MARIOLI DEL CARMEN LOAIZA EPUYAO	20/09/2012	FIAL 2012